



MUNICIPIO DE BOLIVAR
Departamento de Santander

Concejo Municipal

ACUERDO No.004 DE 2020
(Mayo 28)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “BOLIVAR MAS PRODUCTIVO” DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR - SANTANDER.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BOLÍVAR, SANTANDER

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, art.21 de la LEY 1551 DE 2012, LOS ARTÍCULOS 37,38,39 Y 40 DE LEY 152 DE 1994 Y LEY 388 DE 1997, LEY 1753 DE 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 2. del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política, determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

Que el Artículo 342 de la Constitución, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que el Artículo 21 de la Ley 1551 de 2012, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al municipio.

Que la elaboración del Plan de Desarrollo se hizo conforme al programa de gobierno “**HACIA UN BOLÍVAR MAS PRODUCTIVO 2020 - 2023**”, presentado al inscribirse como candidato al cargo de mandatario del Municipio de Bolívar, Santander, el actual Alcalde Municipal Wilson Orlando Gamboa Sedano.

Que para la elaboración de la fase de diagnóstico se concertó con la comunidad de los sectores urbano y rural del municipio.

*Calle 9 No. 3-31 Palacio Municipal
concejobolivar@hotmail.es*



MUNICIPIO DE BOLIVAR
Departamento de Santander

Concejo Municipal

Que actuaron como instancias de Planeación el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo de Gobierno Municipal y el Alcalde Municipal.

Que el presente Plan de Desarrollo se formula dentro del marco legal y las normas establecidas para el mismo, que le permitirán desarrollar las políticas, principios y objetivos propuestos como resultado del análisis visión – misión para el Municipio de Bolívar, Santander.

En mérito de lo anterior se,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo "**BOLÍVAR MÁS PRODUCTIVO**", para el Municipio de Bolívar – Santander, período 2020 - 2023, que está contenido en el anexo uno (1) que forma parte integral de este acto, y cuyas partes y capítulos están identificados así: A. Diagnóstico del Municipio, B. Plan estratégico, C. Plan plurianual de inversiones, D. Plan de Seguimiento y Evaluación, E. Apéndice: Plan Territorial de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Desarrollo presenta las políticas contenidas en el Programa de Gobierno, identificando en cada una de ellas los programas con sus objetivos y sus correspondientes metas a cumplirse en el período 2020-2023 en las 3 líneas estratégicas: A). OPORTUNIDAD Y EQUIDAD, B). PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y C). HUMANIZACIÓN EN LO PÚBLICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ARTICULO TERCERO: Realizar los ajustes al presupuesto de inversiones de la actual vigencia y armonizar los códigos presupuestales de manera que sean consistentes con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con los análisis realizados tanto a nivel interno como externo y las soluciones priorizadas, el Plan de Desarrollo, "**BOLÍVAR MAS PRODUCTIVO**", buscará consolidar a través del emprendimiento, las oportunidades, la equidad, la transparencia y la legalidad, un municipio productivo incluyente y participativo, fortaleciendo sus líneas de Turismo, Agroindustria Empleo, Conectividad, Infraestructura, Educación, Cultura, Deporte, Salud, Grupos Vulnerables, Equidad de Género, Vivienda, Agua Potable, Saneamiento Básico, Servicios Públicos, Paz, Derechos Humanos, Buen Gobierno, Seguridad, Sector del Riesgo, Justicia, Convivencia con Legalidad y Transparencia, buscando la generación de ingresos y el cierre de brechas, especialmente en la población más vulnerable y con menos oportunidades de desarrollo.

de Bolívar
Municipal
Santander

Prop.
Concejo
Bolívar

Calle 9 No. 3-31 Palacio Municipal
concejobolivar@hotmail.es



MUNICIPIO DE BOLÍVAR
Departamento de Santander

Concejo Municipal

ARTICULO QUINTO: La elaboración y ejecución de los Presupuestos, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "BOLÍVAR MÁS PRODUCTIVO", lo mismo ocurrirá con los Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la Aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el Presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Con base en el presente Plan de Desarrollo y para su efectiva ejecución, el Municipio de Bolívar deberá tener en cuenta los diferentes Planes de Acción que presenten las diferentes instancias sectoriales y que sean aprobados por el Consejo de Gobierno Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo, se establecen nuevos planes en las entidades de un nivel más amplio o disposiciones que deben tenerse en cuenta sobre el particular, el Alcalde Municipal de Bolívar - Santander hará los ajustes correspondientes en el Plan Plurianual de Inversiones, para hacerlo consistente con aquellos.

ARTICULO OCTAVO: En lo posible, el Municipio de Bolívar - Santander, se integrará a Proyectos Regionales con otros municipios para el aprovechamiento de las economías de Escala.

ARTICULO NOVENO: Autorízase al Alcalde Municipal de Bolívar, Santander, Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes y programas de nivel más amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con Leyes, el Alcalde Municipal queda facultado para efectuar los ajustes correspondientes, que conforme a sus atribuciones le es posible efectuar, en el Plan Plurianual de Inversiones y el respectivo Presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a los que determinen la Ley.

ARTICULO DECIMO: Autorízase al Alcalde Municipal de Bolívar - Santander, para efectuar los créditos y contra créditos presupuestales por vigencias fiscales necesarios para el cumplimiento del presente Plan de Desarrollo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para el seguimiento del presente Plan de Desarrollo, el Alcalde Municipal de Bolívar, presentará informe anual de la ejecución del mismo al Concejo Municipal, con fundamento en las autorizaciones para contratar, suscribir convenios, realizar operaciones de empréstitos, acreditar, contracreditar y adicionar recursos por vigencias fiscales del periodo actual constitucional del Alcalde con corte a 31 de diciembre de cada año. Este Informe deberá ser presentado durante los tres (3) primeros meses que siguen al año en evaluación.

Escritura
Municipal
Santander

Alcalde
Concejo
Municipal

Calle 9 No. 3-31 Palacio Municipal
concejobolivar@hotmail.es



MUNICIPIO DE BOLIVAR
Departamento de Santander

Concejo Municipal

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Hace parte integral del presente acuerdo el Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BOLIVAR MAS PRODUCTIVO**", el Plan Territorial de Salud y sus anexos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Adóptese el Plan Territorial de Salud para la vigencia 2020-2023 en el Municipio de Bolívar - Santander, acorde a lo establecido por las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Créese una Comisión de corrección, redacción, estilo y ajustes aritméticos del presente Acuerdo conformada por los Secretarios de Planeación, Hacienda, y Secretario General y de Gobierno.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaria de Planeación Departamental para dar continuidad al proceso, en los diferentes niveles, de los Planes de Desarrollo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias con efectos por el periodo 2020 al 2023.

Embudo
Embudo
Embudo

Representación de Bolívar
Concejo Municipal
Presidente Embudo

Embudo
Embudo
Embudo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en el Honorable Concejo Municipal de Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinte (2020).

Martha Ines Medina Ruiz
MARTHA INES MEDINA RUIZ
Presidenta Concejo Municipal

Blanca Ruth Mendoza C.
BLANCA RUTH MENDOZA C.
Secretaria

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo Municipal No.004 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR MAS PRODUCTIVO" DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR - SANTANDER, recibió los dos debates correspondientes, celebrados, en días diferentes en cumplimiento del artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Martha Ines Medina Ruiz
MARTHA INES MEDINA RUIZ
Presidenta Concejo Municipal

Blanca Ruth Mendoza C.
BLANCA RUTH MENDOZA C.
Secretaria

Calle 9 No. 3-31 Palacio Municipal
concejobolivar@hotmail.es



MUNICIPIO DE BOLIVAR
Departamento de Santander

Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha Junio 2 de 2020, se recibió el Acuerdo Municipal No.004 de 2020, procedente del Honorable Concejo Municipal al Señor Alcalde, para su sanción y fines pertinentes.

OMAR IVÁN CASTAÑEDA MOGOLLÓN
Secretario General y Gobierno.



**LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BOLÍVAR SANTANDER**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR MÁS PRODUCTIVO" DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR - SANTANDER**, fue aprobado por esta Corporación.

Bolívar Santander, Mayo 28 de 2020.

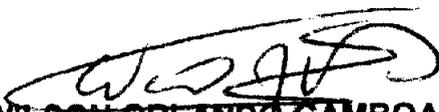
Martha Inés Medina Ruiz
MARTHA INÉS MEDINA RUIZ
Presidenta Concejo Municipal.



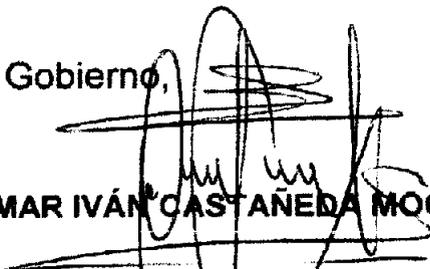
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER
(Junio/02/2020)**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,


WILSON ORLANDO GAMBOA SEDANO

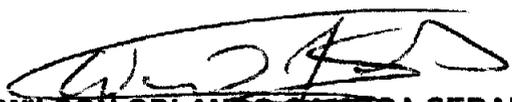
El Secretario General y Gobierno,

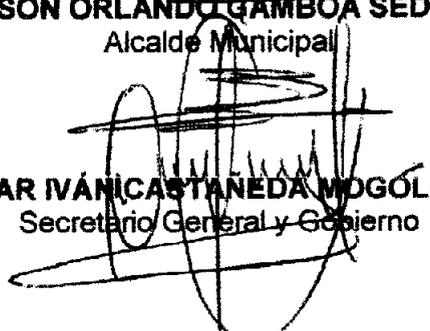

OMAR IVÁN CASTAÑEDA MOGOLLÓN

**EL ALCALDE Y EL SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA
DE BOLÍVAR SANTANDER**

HACEN CONSTAR:

Que el anterior acuerdo, fue publicado de conformidad con el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.


WILSON ORLANDO GAMBOA SEDANO
Alcalde Municipal


OMAR IVÁN CASTAÑEDA MOGOLLÓN
Secretario General y Gobierno